



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO SANTOS PEREZ, "EN FUNSIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR LICENCIA DEL ARQ. IGNACIO CASTREJON VALDEZ" Y LA ING. SANDRA LUNA VALDEZ, SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA. "PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES DE TAMAULIPAS, SA DE CV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS IGNACIO VILLALOBOS FLORES EN SU CALIDAD DE APODERADO A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:


DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE" DECLARA:

A).- DECLARA "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE" QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA Y EXISTENTE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y PLENAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA ASUMIR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LAS CUALES SON OBLIGACIONES VÁLIDAS Y EXIGIBLES EN SU CONTRA.







B).- QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS,

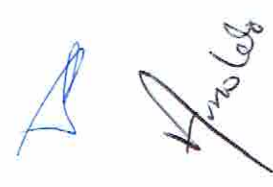

EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 FRAC. IX Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

C).- ES FACULTAD DEL "**MUNICIPIO DE SOMBRERETE**", PROPONER E INSTRUMENTAR LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO PROMOVER OPORTUNAMENTE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTRATÁNDOLOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ATRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

D).- EL "**MUNICIPIO DE SOMBRERETE**", DERIVADO DE LA PETICIÓN HECHA PROCEDE A LA CONTRATACIÓN DEL "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

E).- QUE EL "**MUNICIPIO DE SOMBRERETE**" HARÁ LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS.

F).- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE**", SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN JARDÍN CONSTITUCIÓN S/N COLONIA CENTRO, SOMBRERETE, ZACATECAS.





SEGUNDA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A.- SER UNA PERSONA MORAL QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN


DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADEMÁS DEDICADA AL GIRO DE LA ELABORACION DE PROYECTOS AMBIENTALES.

B).- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA DEL RFC: PSA120305P43.

C.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLES AV. LAZARO CARDENAS No. 997, FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS, CD. VICTORIA; TAMAULIPAS C. P. 87049.

D.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN QUE SE DARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN Y ESTÁ CONFORME CON ELLO.


TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE:




A.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS RESPECTIVOS TITULOS DE CREDITO, LAS CUALES GARANTIZAN LA DEBIDA Y COMPLETA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL PRESTADOR, MISMAS QUE SERAN EXIBIDAS Y ENTREGADAS POR OBRAS PÚBLICAS, A LA FIRMA DEL PRERSENTE CONTRATO LAS CUALES CONSISTEN EN TRES FIANZAS:

UNA FIANZA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO
UNA FIANZA PARA EL CUMPLIEMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO
Y UNA FIANZA COMO PROTECCION DE VICIOS OCULTOS

C.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. 

D.- LAS PARTES SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO. ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES: 



Amador

PRIMERA: "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE", REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALICE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SU COMPETENCIA; CONSISTENTES EN:

ACTUALIZACION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN RELLENO SANITARIO EN ESTE MUNICIPIO DE SOMBRERETE MISMOS QUE ESTARAN OBLIGADOS A REALIZARSE CON LA MEJOR CALIDAD POSIBLE.; OBLIGÁNDOSE EL PRESTADOR A OTORGAR ESTOS SERVICIOS SIN QUE SIGNIFIQUE SUBORDINACIÓN LABORAL, POR LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1996 AL 2005 DEL

CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS; Y BAJO RÉGIMEN FISCAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIRTUD DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECIDE OPTAR POR DICHO RÉGIMEN.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE" REALIZARA PAGOS AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS .00/100 M.N.) MAS IVA. MENOS LAS RETENCIONES QUE HAGA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES, I.S.R. Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES, DICHA CANTIDAD SERÁ PAGADA POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE HAN CONTRATADO SEGÚN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE; LA CUAL SERÁ PAGADA DE LA SIGUIENTE MANERA. TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS POR EL 30%, 20%, 30% Y 20% MISMOS QUE CORRESPONDEN A UN ANTICIPO, AVANCE DEL SERVICIO DE ACUERDO A ESTIMACIONES Y ENTREGA DEL SERVICIO. PREVIO A. FORMULACIÓN DE UNA REQUISICIÓN Y VALE DE COMPRA, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y

A

[Handwritten signature]
A
Año 2016

OBRAS PÚBLICAS DE "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE", RESPALDANDO DICHOS PAGOS CON UN REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO QUE SE TRATE; IMPORTE QUE HA SIDO FIJADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR PAGO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. ASÍ MISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE FACTURA A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE" POR EL CONCEPTO DE HONORARIOS TRES DÍAS ANTES DEL PAGO QUE SE LE TENGA QUE REALIZAR.

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOLICITA A "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE", QUE LOS PAGOS QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN A SUS SERVICIOS LE HAGA ESTA ÚLTIMA, LE SEAN REALIZADOS MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A SU FAVOR, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE INTERBANCARIA No. 0028 10700 3810 8822 6; DEL BANCO BANAMEX.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES EN EL MISMO.

QUINTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR SUS LABORES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PERIODO DE 4 DÍAS, HABLES PREVIA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEPOSITO DEL 30% AL PRESTADOR DE SERVICIOS; QUEDANDO SUJETA EN TODO CASO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, MOTIVO POR EL CUAL EL "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIA DECLARACIÓN JUDICIAL, ÚNICAMENTE BASTARÁ PARA TAL EFECTO QUE SE DÉ AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PAGANDO "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE" ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA LA FECHA DE

A

[Handwritten signature]
Amelob

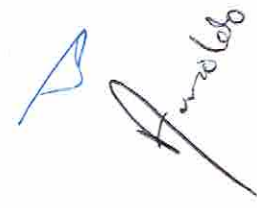
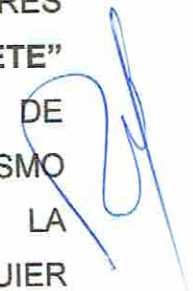



TERMINACIÓN, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A DEJAR DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SEXTA: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES CONFERENCIAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS O RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE"**.

SEPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE"** EN RELACIÓN A DICHOS TRABAJOS Y EN NINGÚN CASO EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO PARA CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANTE NINGUNA AUTORIDAD.

OCTAVA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PAGARE O TRES FIANZAS EXPEDIDO(AS), A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE"** POR LA TOTALIDAD DEL PAGO POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PACTADO DENTRO DEL PRERSENTE COTRATO, ASÍ MISMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.




NOVENA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS ACORDADOS ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL SERVICIO PROFESIONAL CONTRATADO, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE"**, Y EN CONSECUENCIA ES PACTO EXPRESO ENTRE LAS PARTES QUE EL **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE"** ESTÁ FACULTADO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE"**, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HACIENDO EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE SE HACEN REFERENCIA DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

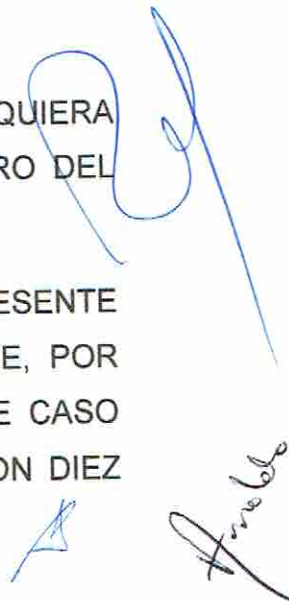
DECIMA PRIMERA: ES PACTO EXPRESO ENTRE LAS PARTES QUE **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

- I. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES ACORDADOS, SUJETÁNDOSE A LA MÁS ESTRICTA RESERVA POR CUANTO A LAS INFORMACIONES QUE RECIBA.
- II. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA, POR MÁS DE TRES DÍAS CONTINUOS EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- 
- III. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA FIEL Y EFICIENTEMENTE O MODIFICA LOS SERVICIOS QUE "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE", LE HA CONTRATADO Y QUE ESTE NO ACEPTA POR DEFICIENTE.
- IV. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGA O EJECUTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A " EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE" EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
- V. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS A "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE", PARA LA VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE SUS SERVICIOS.
- VI. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE".
- VII. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRE EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ O EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS INJURIAS O MALTRATO CONTRA EL PERSONAL QUE LABORA EN "EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE".
- VIII. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DESEMPEÑA LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA O ENERVANTE.
- IX. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES SON CONFORMES EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, POR VOLUNTAD DE ALGUNA DE LAS PARTES, POR LO QUE EN ESTE CASO DEBERÁ DE MEDIAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON DIEZ



DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE DESEA FINIQUITAR EL PRESENTE


CONTRATO, SERÁ TAMBIÉN CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA ENFERMEDAD PROLONGADA O INCAPACIDAD O MUERTE DE **"ÉL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DECIMA TERCERA: ESTE CONTRATO CONSTITUYE ACUERDO COMPLETO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, SIN EMBARGO LA LIQUIDACIÓN PARCIAL TOTAL DE LOS SERVICIOS NO SIGNIFICARA LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERTE"**, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

DECIMA CUARTA: LAS PARTES, EN ALCANCE DE LO ANTERIOR CONVIENEN QUE LLEGADO EL CASO DE QUE SURGIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON EL MISMO, PREVALECE LO ASENTADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, EN ESTE SENTIDO, ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES, QUE ESTE CONTRATO NO DA PAUTA U ORIGEN A RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **"EL MUNICIPIO DE SOMBRERTE"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE MOTIVAR LA NULIDAD YA SEA ABSOLUTA O RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

A

A
Amelós



DECIMA QUINTA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el código civil, código de procedimientos civiles vigentes en el estado de zacatecas., y el código de comercio, por la naturaleza del contrato, en lo que le sean aplicables dichas disposiciones.

DECIMA SEXTA: PARA LA DISPOSICIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOMBRERETE, ZAC. POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE SIN INCURRIR EN DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA NULIFICAR SUS EFECTOS, PUES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES A QUE SE HACE MENCIÓN Y EJERCITAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES ANTE LA PRESENCIA DE 2 (DOS) TESTIGOS QUE DAN FE DE LA CELEBRACIÓN EN LA CIUDAD SOMBRERETE, ESTADO DE ZACATECAS; A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.

A

B

Amelida



POR EL "MUNICIPIO DE SOMBRERETE"

LIC. ROBERTO SANTOS PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE SOMBRERETE
En funciones del Presidente Municipal
por licencia del Arq. Ignacio Castrejón Valdez
Presidente Municipal

ING. SANDRA LUNA VALDEZ
SINDICA MUNICIPAL

POR EL "EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. LUIS IGNACIO VILLALOBOS FLORES
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

ING. ARNOLDO FLORES ZALDIVAR
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

L. C. JUAN JOSE FRAIRE DUEÑEZ
TESORERO MUNICIPAL.

TESTIGO

ARQ. ARNOLDO FLORES SALDIVAR.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

TESTIGO

L.C. JUAN JOSÉ FRAIRE DUEÑEZ
TESORERO MUNICIPAL